



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 4 de Mayo

Número 103

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se delegan en la Subdirección General determinadas funciones.

Creada por Decreto 286/1960, de 25 de febrero próximo pasado, la Subdirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, con la misión de auxiliar al Director General en las funciones propias de este Centro Directivo, es conveniente delegar en la misma ciertas atribuciones, aparte de las expresamente señaladas en el precitado Decreto, lo que ha de conducir a una mayor agilidad y eficacia en el cometido de esta Dirección General.

En consecuencia, y previa aprobación del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 20 del actual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, se delegan las siguientes funciones en la Subdirección General de Carreteras y Caminos Vecinales:

Primero.

- a) Autorización previa para la redacción de proyectos.
- b) Aprobación económica de los presupuestos de gastos de estudio hasta un millón de pesetas.
- c) Autorización para incoar expedientes de contratación de obras

por subasta, concurso o contratación directa.

d) Autorización para el anuncio y celebración de la subasta o concurso.

e) Adjudicaciones de obras por subasta cuando no se ha producido alza y por cantidad inferior a un millón de pesetas de presupuesto.

f) Firma de contratos y de la escritura pública, si procede, cuando su cuantía sea superior a cien mil pesetas.

g) Autorización para incoar expedientes de expropiación forzosa.

h) Autorización para pago de expedientes de expropiación forzosa hasta la cuantía de un millón de pesetas.

i) Aprobación de actas de replanteo definitivo cuando no corresponda esta facultad a las Inspecciones Generales, con arreglo al Decreto de 24 de enero de 1958 (R. 296 y 335).

j) Aceptación de fianzas, de su ampliación reglamentaria por adicionales y devolución de las mismas.

k) Actas de recepción de obras, suministros y adquisiciones.

l) Aprobación de liquidaciones de obras que no den lugar a adicionales o cuando existiendo un adicional la suma de éste con los debidos a proyectos reformados de la obra no exceda del diez por ciento del presupuesto del primitivo proyecto.

m) Autorización para estableci-

miento de aparatos surtidores de gasolina.

n) Autorización para tala y poda de arbolado.

ñ) Interesar del Ministerio de Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes a los servicios a su cargo y peticiones de contracción de créditos a Contabilidad y Ordenación de Pagos.

Segundo.

La vigilancia, establecimiento y fiscalización del régimen interno de las oficinas dependientes de este Centro Directivo.

Tercero.

Cualesquiera otros asuntos de menor trámite.

No obstante lo dispuesto en la presente Orden, el Director general podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto de los que, por delegación, corresponde conocer al Subdirector; quedando bien entendido que tal delegación subsistirá en los términos que quedan prescritos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Las resoluciones o acuerdos que en uso de la delegación concedida adopte la Subdirección General, tendrán el mismo valor y producirán idénticos efectos que si lo hubieran sido por el titular de este Centro Directivo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1960.—El

Director general, Vicente Mortes.—
Sr. Subdirector general de Carreteras
y Caminos Vecinales.

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR

No habiendo tenido entrada en esta Delegación los estados modelos número 1 y 1-B de la Estadística de Financiación y Costes de la Enseñanza y Empleo de Graduados, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo señalado para el cumplimiento de este servicio y de haber sido ineficaces los diversos recordatorios cursados por esta Delegación que a continuación se relacionan la obligación de remitir con toda urgencia los indicados modelos, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo de ocho días a contar de la publicación de esta circular sin haberlo efectuado, se dará cuenta de los funcionarios morosos a los efectos de la responsabilidad en que a recoger dicha documentación, siendo en este caso de cuenta de los Señores Alcaldes y Secretarios los gastos que se ocasionen.

Burgos, 2 de mayo de 1960.—El Delegado, Florencio Zanón.

Relación que se cita:

La Aguilera, Ameyugo, Araya de Oca, Avellanosa del Páramo, Barrio de San Felices, Barrios de Colina, Cantabrana, Carazo, Carcedo de Burgos, Cardenadijo, Castrillo de Riopisuerga, Cerratón de Juarros, Ciruelos de Cervera, Escalada, Fresno de Rodilla, Hontangas, Hortigüela, Ibero del Castillo, Mambriillas de Lara, Montorio, Orbaneja del Castillo, Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Partido de la Sierra en Tobalina, Quintanaruz, La Revilla, Rezmondo, Rioseras, Rucandio, San Juan del Monte, San Pedro Samuel, Tobes y Rahedo, Valcavado de Roa, Vallarta de Bureba, Valle de Zamanzas, Villaescusa de Roa, Villa-

gonzalo Pedernales, Villanueva de Carazo, Villasilos, Villatuelda, Villaverde del Monte, Villaverde Peñahorada, Villegas, Villorejo, Zarzosa de Riopisuerga, Zazuar.

Pueblos que solamente tienen en descubierto el modelo de "Graduados":

Acedillo, Bugedo, Cardenajimeno, Haza, Lerma, Quintanilla Somuño y Revilla del Campo.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollás Grinda, Juez de Instrucción núm. 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Eduardo Liras Balbás, que tuvo su domicilio comercial en esta ciudad, en su calle de San Francisco, número 48, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y prisión incondicional, dictado en la causa que, con el número 52 de 1960, instruyo por el delito de alzamiento de bienes, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo ruego y en cargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a treinta de abril de mil novecientos sesenta.—El Juez, José Luis Ollás Grinda.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 23 de abril de 1960.

Preside el Alcalde accidental don Vicente Pérez Ortega y asisten los señores don Emilio Villalain, don Emilio Arroyo, don Blas Fernández, don Teófilo Iturriaga, don Alvaro Ruiz Pascual, tercero, cuarto, séptimo, octavo y noveno Tenientes de Alcalde; don Jesús Pérez Córdoba, en funciones de Secretario General, y don Angel Lorenzo Polaino Interventor de Fondos.

1.º Leído el borrador del acta de la sesión celebrada el día 8 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

2.º Se aprueban las cuentas que rinde la Depositaria Municipal e los ingresos y gastos del presupuesto extraordinario «Fusionado para Grandes Obras» del año 1959.

DICTAMENES

Asuntos económicos

3.º Declarar la exención de Derechos y Tasas por voladizos a los edificios número 20, de la calle de Aparicio y Ruiz, y número 4, de Fernán González, de la Delegación Provincial de Sindicatos.

4.º Excluir de los padrones de solares sin edificar y solares sin vallar, a la finca número 8 de la calle de Valentín Palencia, propiedad de don Sabino Rojo Alcalde.

5.º Devolver a don Teodoro Castrillo Ruiz, 323,10 pesetas de concepto de arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

6.º Excluir del Padrón del arbitrio no fiscal sobre solares sin edificar uno en la calle de

Rey Don Pedro, número 58, propiedad de don Avelino Rodríguez Suárez.

7.º Abonar a doña Sara Santaolalla Sánchez, la indemnización de 1.000 pesetas en concepto de daños y perjuicios por la ejecución de obras de abastecimiento de Gamonal.

8.º Idem a doña Consuelo Sáiz Rey, la cantidad de 4.000 pesetas por el mismo concepto en las obras del colector del Vena.

9.º Idem a doña Irene Dolores Gonzalez, 2.000 pesetas por el mismo concepto en las obras del colector de Gamonal.

10. Idem a doña Trinidad de Lope González, por el mismo concepto 2.000 pesetas con motivo de las obras de saneamiento de Gamonal.

Asuntos generales

11. Autorizar a don Constantino Domingo, para extraer piedra de una finca particular en término de la Calderona.

12. Idem a D. Antonio Cuesta Areales, en nombre de «Súcar», S. L., para construir un pozo en finca propiedad particular en el kilómetro 233 de la carretera de Madrid a Irún.

13. Idem a doña María Luisa Ortega Amendres, ocupar el puesto, número 24, exterior del Mercado Norte, destinado a la venta frutas y hortalizas.

14. Aprobar las cuentas que rinde el Administrador del Mercado de Ganados, de las cantidades recaudadas durante los meses de enero, febrero y marzo.

16. Aprobar las condiciones para la adjudicación por pujas a la llana de 5 puestos en la vía pública para la venta de dulces, etc.

17. Devolver a la Compañía de Construcciones Hidráulicas Civiles, S. A., la fianza que constituyó por las obras de prolongación del Colector Norte.

18. Instalar 38 bancos de

hormigón en los jardines de la Avenida del Conde de Vellallalo y otros 12 más en los paseos que lo precisen.

19. Volver a la Comisión el expediente relacionado con la reforma de las escaleras de acceso al Mercado de Abastos de la Zona Sur y reforma de las oficinas del Conserje.

20. Denominar calle del Cardenal Segura a la antigua del Cid.

21. Abonar el personal del Cuerpo de Arbitrios la indemnización por consumo de carbón vegetal y leña en los fieltos durante la temporada invernal.

22 al 24. Conceder los reglamentarios premios de natalidad a D. Marciano Santamaría Alonso, D. Eliseo Pedrosa Pérez y D. Luis Martínez Sáez, empleados del Ayuntamiento.

25. Idem del anticipo reintegrable de dos mensualidades al Policía municipal don Pablo San Cristóbal Santos.

26 27. Idem los beneficios de asistencia médico-farmacéutica a don Vicente Pérez Velázquez y doña Victoria Varona Heras, pasivos de la administración local.

28. Volver a la comisión el expediente sobre adquisición de discos gramofónicos con Himnos y Marchas de la Ciudad.

29. Conceder al vigilante de arbitrios don Julián Muñoz Tejedor el anticipo reintegrable de dos mensualidades de sus haberes.

30. Idem al Policía Municipal don Aureliano Arribas, una gratificación por un servicio especial.

Obras y servicios

Autorizar las siguientes obras:

31. A la Excm. Diputación Provincial para construir un bloque de 40 viviendas, de renta limitada, en la zona de San Agustín.

32. A don Antonio Martínez Martín, para construir un gallinero en el camino Viejo de Villalón.

33. Al mismo señor para construir una escalera adosada a un edificio en dicho lugar.

34. A don Timoteo Pérez Hierro, para construir una tapia de cerramiento de la finca que posee en el barrio de Villayuda.

35. Aprobar la certificación núm. 1, a favor de don Abraham de las Heras de la Cal, por las obras de reparación y bacheo de varias calles de la ciudad, por un importe de 198.449,75 pesetas y los honorarios técnicos correspondientes.

36. Idem número 6, liquidación de las obras de revestimiento del canal de la margen izquierda del Arlanzón a favor del contratista don José María Rincón Martín, por un importe de 5.627,32 pesetas.

37. Aprobar dos facturas de Electricidad Industrial, de Burgos, sobre reparación de un motor por un importe de 3.298 y 159 pesetas respectivamente.

38. Adquirir materiales para la reparación de los evacuatorios subterráneos por un importe de 5.723,65 pesetas.

39. Adquirir 300 litros de emulsor de espuma para el Parque de Bomberos por un importe de 6.300 pesetas.

Urgencia

Previa la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Modificar el acuerdo de 28 de marzo último sobre declaración de ruina inminente de la casa número 16, de la calle Mayor, de la Entidad de Villayuda, autorizando al propietario para que pueda consolidar el inmueble y vuelva a la finca el inquilino que la ocupaba.

Dar la conformidad a las con-

diciones fijadas por la Rente que el Ayuntamiento construya una casa-fielato en terreno del ferrocarril, junto a la Estación de Burgos.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Quedar enterada de dos partes semanales remitidos por los servicios municipales de los trabajos y servicios prestados.

Agradecer dos donativos enviados a los Establecimientos benéficos de San Juan.

Dar el pésame a la familia del Interventor de 2.ª, del Cuerpo de Arbitrios, don Cosme Camarero Serrano, recientemente fallecido.

Facultar a la Comisión de Asuntos Generales para que entienda en lo relativo al arreglo del coche destinado al servicio municipal de pompas fúnebres, y a su Presidente por lo que respecta a las obras del supermercado para su pronta terminación.

Felicitar al ilustre Padre burgalés Fr. Esteban Ibáñez por la concesión de la Encomienda de la Orden Civil de Isabel la Católica que le ha otorgado el Gobierno de la Nación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las catorce horas.

Burgos, 26 de abril de 1960. El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Vicente Pérez Ortega.

Ayuntamiento de Garganchón

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuesto extraordinario

para la electrificación de este municipio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garganchón, 29 de abril de 1960.—El Alcalde, Vicente Martínez.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 1959, teniendo en cuenta la circular inserta en el B. O. de la provincia de 28 de septiembre de 1955, referente al Reglamento del Servicio de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, confeccionado por la Excm. Diputación Provincial, y encontrándose este Ayuntamiento en la necesidad de llevar a cabo con urgencia las obras de saneamiento, arreglo de calles públicas, ampliación de la red de abastecimiento de aguas potables, electrificación y ampliación del alumbrado público.

Y enterada la Corporación del Reglamento y de las condiciones expuestas en el mismo, por unanimidad acordó solicitar de la Excm. Diputación Provincial un anticipo de préstamo, sin interés reintegrable, de seiscientos mil pesetas (600.000).

Posteriormente y en sesión de

fecha 29 de febrero de 1960, se acordó ratificar el anterior acuerdo, solicitando nuevamente y en las mismas condiciones el préstamo del anticipo mínimo reintegrable de quinientas mil pesetas (500.000) para hacer frente a las referidas obras reñadas anteriormente.

Que estos acuerdos se hagan públicos por término de quince días, por los medios de costumbre, a efectos de reclamación.

Salas de los Infantes, 29 de abril de 1960.—El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Castrillo de Murcia

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Murcia, 30 de abril de 1960.—El Alcalde, David Estébanez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gumiel de Hizán, Santa Cruz del Valle Urbión, Llano de Bureba, Bañuelos de Bureba, Garganchón, Citores del Páramo, Yudego y Villandiego y Olmillos de Sasamón.